

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, AL  
INTERIOR DEL PROCESO DE PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD  
PROMOVIDO POR CATHERINE ROJAS HERNÁNDEZ EN CONTRA DE  
JHONATAN WILMER MORENO CASTIBLANCO**

**Proceso: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**  
**Radicación: 110013110014-2019-00342-00**  
**Fecha: 13 de abril de 2023**  
**Hora de inicio: 09:05 A.M.**  
**Hora de terminación: 10:22 A.M.**

**1. ORDEN DE LA AUDIENCIA**

Siendo la hora de las nueve y cinco de la mañana (09:05 A.M.), del día trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia de instrucción y juzgamiento, al interior del proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR CATHERINE ROJAS HERNÁNDEZ en contra de JHONATAN WILMER MORENO CASTIBLANCO, radicado bajo con el número 2019-00342, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora CATHERINE ROJAS HERNÁNDEZ al correo electrónico [lespitia@bycabogados.co](mailto:lespitia@bycabogados.co)
- A la doctora LUISA FERNANDA ESPITIA BUSTAMANTE al correo electrónico [bustamantelegal@gmail.com](mailto:bustamantelegal@gmail.com)

- Al señor JHONATAN WILMER MORENO CASTIBLANCO al correo electrónico [Orjuela1369@hotmail.com](mailto:Orjuela1369@hotmail.com)
- A la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ, en su calidad e Defensora de Familia adscrita al Juzgado, al correo electrónico [Nancy.alfonso@icbf.gov.co](mailto:Nancy.alfonso@icbf.gov.co)
- Al doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ, en su calidad de agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, al correo electrónico [jadarme@procuraduria.gov.co](mailto:jadarme@procuraduria.gov.co)

El Despacho deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: CATHERINE ROJAS HERNÁNDEZ en compañía de su apoderada la doctora LUISA FERNANDA ESPITIA BUSTAMANTE; la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ y el doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ.

## **2. SANEAMIENTO**

El Despacho procedió a subsanar la irregularidad que se incurrió en la audiencia del 16 de noviembre de 2022, cuando omitió decretar la práctica de los testimonios de las señoras IRENE SUÁREZ RUEDA y GLORIA MARÍA HERNÁNDEZ BENAVIDES relacionados en el escrito de la demanda, los mismos no fueron decretados, en consecuencia, como medida de saneamiento ordenó la recepción de los testimonios de IRENE SUÁREZ RUEDA y GLORIA MARÍA HERNÁNDEZ BENAVIDES.

Por otra parte, se tuvo como prueba el informe de visita domiciliaria realizado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar al hogar de la demandante, así como la entrevista practicada al niño F.A.N.R., cuyo traslado se dispuso en auto del 06 de noviembre de 2019 el cual venció en silencio.

## **QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA**

Decisión que fue puesta consideración de la apoderada de la parte demandante y de la Defensora de Familia, quienes manifestaron estar conforme con resuelto.

Dando continuidad con la ritualidad procesal establecido en el art. 373 del C. G del P., se procedió a dar inicio a la etapa de testimonios.

### **3. TESTIMONIOS**

Se escucharon los testimonios de las señoras LUZ ESTELLA HERNÁNDEZ BENAVIDES y RUBY ESPERANZA CASTIBLANCO VELANDIA, quienes absolvieron bajo la gravedad de juramento las preguntas formuladas por el Despacho, la apoderada de la parte demandante, así como las de la señora Defensora de Familia y del Agente del Ministerio Público adscritos al Juzgado.

La apoderada de la parte demandante manifestó desistir de la práctica de testimonios de las señoras IRENE SUÁREZ RUEDA y GLORIA MARÍA HERNÁNDEZ BENAVIDES, siendo esto así, el Despacho de conformidad con el artículo 275 del C. G. del P. aceptó el desistimiento de los testimonios de las señoras IRENE SUÁREZ RUEDA y GLORIA MARÍA HERNÁNDEZ BENAVIDES.

A efectos de realizar la audiencia de alegatos y sentido del fallo, se aplazó la presente audiencia con el fin de continuarla el ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a las 08:30 a.m.

### **QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA**

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:22 de la mañana.

Se deja constancia que en el siguiente link se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c999b266-d958-4d1b-abf6-105bd2322d7b?vcpubtoken=7fa0b929-e99b-427e-beee-fed69392bac9>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura,

dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

*LA JUEZ,*

  
**OLGA YASMIN CRUZ ROJAS**

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD  
2019-00342